



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2020-II

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60, 61 Y 69 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: PROGRAMA DE BACHEO MUNICIPAL 2020 ZONA SUR.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 28 de marzo de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 01 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 02 de abril de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 14 de abril de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

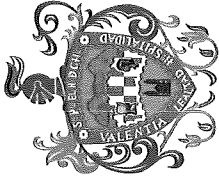
- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Jesus Garay Ruiz
Jefe de Departamento de Mejoramiento Vial

Habiéndose inscrito 4 empresas, presentándose 3, las cuales fueron aceptadas para la revisión detallada de las mismas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$11,524,510.77

Relación de la propuesta que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:



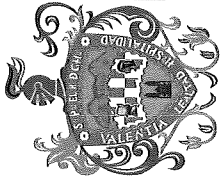
DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2020-II

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, no incluyó el total del equipo requerido para la ejecución de la obra, dado que consideró la cantidad de equipo para 6 cuadrillas de trabajo, siendo que en el documento "I" relativo a las Especificaciones Particulares y/o generales, en particular con la E.P. 2, cuya descripción es "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA CALIENTE PARA BACHEO, INCLUYE: SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFALTICA CALIENTE ELABORADA EN PLANTA CON ASFALTO AC-30, MATERIAL PETREO PRODUCTO DE TRITURACION TOTAL TAMAÑO MAXIMO DE 3/4", CUADREO CON PICO MANUAL PARA BACHES MENORES DE UN M2. Y CORTE CON DISCO PARA BACHES MAYORES DE 1 M2., LIMPIEZA DEL AREA, SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, APLICACION Y COMPACTACION DE LA MEZCLA ASFALTICA Y DE LA BASE EXISTENTE, CARGA, REMOCION Y ACARREO A LOS TIRADEROS AUTORIZADOS DEL MATERIAL SOBRENTE Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO." En el apartado 1.-EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL BACHEO, DEBERÁ SER EL SIGUIENTE: EN EL INCISO h), SE INDICA QUE "Deberá contar por lo menos con ocho (8) cuadrillas de bacheo diarias, sin embargo dependiendo de las necesidades de bacheo, tendrá la obligación de incrementar las cuadrillas según indique la D.O.P.M.".
- 2) Derivado de lo asentado en el punto 1) el formato E-6c, relativo al **PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-6c)** de las bases de licitación, la maquinaria y equipo programado es insuficiente de acuerdo a los requisitos señalados en la especificación particular citada.
- 3) Por consiguiente en el Análisis del Precio Unitario (Forma E-5) del concepto referido en el punto 1), el licitante considera 6 cuadrillas de trabajo con 5 elementos y 3 equipos de cortadora de disco, 3 equipos de compactadora de placa y 3 equipos de minirodillo compactador, por lo que el licitante incumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y en particular con lo establecido en el documento "Especificaciones Particulares"

Las observaciones expuestas, se incluyen dentro las causales de desechamiento indicadas en la cláusula Sexta de las bases licitatorias incisos A), G) y que a la letra dicen: "la omisión de la presentación de un documento requerido en las bases, de la información solicitada en las



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2020-II

mismas o la modificación de algún formato proporcionado por la convocante cuando se varíe sustancialmente el contenido del mismo. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan”, “no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas.”

Por lo anteriormente expuesto se **DESECHA** la proposición de este Licitante, con fundamento en el artículo 50 y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, y a los artículos 53, 59, 60 y 66 del Reglamento Vigente de la materia.

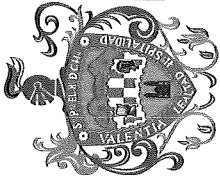
Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$ 11,237,430.57

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:45** horas del día **17 de abril de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-09-2020-II** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$ 11,237,430.57



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-09-2020-II

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN